

ORDENANZA Nº: 3244/07.-

Ramallo, 17 de julio de 2007

VISTO:

El estado en que se encuentra el tránsito en el Partido de Ramallo y la necesidad de profundizar en su control; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de cumplimiento de las leyes y Ordenanzas referentes al tránsito, se viene expresando no solamente en importantes incomodidades en la circulación, sino también en un alarmante crecimiento de muertes y lesionados, fruto de accidentes de tránsito;

Que es permitido el razonamiento que para poder garantizar un tránsito seguro, además de promover la educación vial y concientización del respeto de las normas viales, es necesario que los aspirantes no solamente reconozcan las normas viales existente, sino que demostrar prácticamente el cabal conocimiento de la normativa;

Que el grado de inseguridad de tránsito es tal que es estado está obligado a tomar medidas excepcionales a fin de corregir las falencias en el tránsito;

Que en la actualidad, como en la mayoría de los municipios, el examen práctico para la obtención de carnet de conductor se realiza en la vía pública;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la designación, habilitación y adecuación de un predio a los fines de realizar el examen práctico para la obtención del carnet de conductor.-----

ARTÍCULO 2º) El predio mencionado en el Artículo 1º deberá estar acondicionado con las señalizaciones y normas de tránsito correspondientes a la legislación vigente.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones correspondientes.-----presupuestarias

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2007.-----